

RESOLUCIÓN DE PUNTUACIONES DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE CUATRO PUESTOS DE LOGOPEDAS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA, DEPENDIENTE DEL SAS. COD. 10909.
(Anuncio público de 20/03/2026)

En relación con la convocatoria pública para su provisión temporal, mediante nombramiento de carácter interino por plaza vacante a través de los procedimientos reglamentarios, de cuatro puestos de Logopedas, COD. 10909, según anuncio de la Dirección Gerencia publicado en fecha 20/03/2026, en virtud de lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la Resolución de 22 de septiembre de 2017, (BOJA nº 192 de 5 de octubre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud y en la Resolución 76/91, de la Dirección Gerencia del S.A.S., sobre delegación de competencias, finalizada la valoración del historial profesional de los candidatos, en fecha 11/05/2026 se publicó Resolución de puntuaciones provisionales con apertura de plazo para presentación de alegaciones.

A la vista de las alegaciones presentadas, conforme a lo establecido en la base 6.4 de la convocatoria, se valoran por la Comisión de Valoración:

1º Arredondo Rodríguez, Rosa María

Reclama la revisión de la baremación de sus méritos o conocer puntuación otorgada en cada apartado del baremo.

Revisada la baremación de sus méritos resulta ajustada a los criterios recogidos en las bases de convocatoria, Anexo I, desglosado por los apartados allí indicados: experiencia profesional, formación y otros méritos.

2º Artés Salmerón, María Ángeles

Reclama se revise su baremación en el apartado de formación continuada al no recoger la totalidad de los méritos aportados y se le comuniquen los criterios aplicados en la valoración de los méritos de formación.

Revisada la baremación, resulta ajustada a los criterios de valoración que son los recogidos en las bases de convocatoria. Las actividades formativas no baremadas no se ajustan a los requisitos establecidos en los apartados 2.3. b.1 y b.2, al no haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las instituciones indicadas.

3º Bonillo Llaveró, Beatriz María

Reclama la revisión de la baremación de sus méritos.

Revisada la baremación, resulta ajustada a los criterios recogidos en las bases de convocatoria, Anexo I, no siendo valorable el Experto universitario si no está relacionado con la categoría, ni se considera docencia en actividades formativas la actividad de profesor asociado, valorable en el apartado 2.3.3. Las publicaciones se valoran con diferente puntuación dependiendo de si la revista está o no incluida en el Cuiden Citation. La superación de una prueba selectiva en una convocatoria para la provisión temporal de un puesto base no es valorable conforme al apartado III. f) del baremo *Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría.*

4º Carlos Pérez, Virginia

Reclama se revise la baremación de sus méritos y se le puntúe OPE aprobada no cargada de oficio y aportada en fase de alegaciones.

Revisada la baremación, resulta ajustada a los criterios recogidos en las bases de convocatoria, Anexo I, detectándose error al no baremarle un master universitario, se añaden 3 p.

Las actividades formativas no baremadas no se ajustan a los requisitos establecidos en los apartados 2.3.

Hospital Universitario Torrecárdenas
C/ Hermandad Donantes de Sangre s/n
04009 – ALMERÍA
T: 950 016 000

MANUEL RAFAEL VIDA GUTIÉRREZ		22/05/2026	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	BndJANEXH5JLVWZUEBPF3DFYGGZ7GPH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



b.1 y b.2, al no haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las instituciones indicadas. La candidata en su autobaremo en el apartado III. f), *Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría, se asigna 0 puntos.*

5º Cerrejón Martín, María Del Rocío

Reclama la revisión íntegra de la puntuación otorgada en el apartado II. Formación, y se desglose la valoración realizada para cada mérito formativo aportado.

Revisada la baremación de sus méritos resulta ajustada a los criterios recogidos en las bases de convocatoria, Anexo I, desglosado por los apartados allí indicados: experiencia profesional, formación y otros méritos.

Las actividades formativas no baremadas no se ajustan a los requisitos establecidos en los apartados 2.3. b.1 y b.2, al no haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las instituciones indicadas. El master no valorado (ITEAP) no corresponde a un Máster Universitario conforme al apartado 2.1.2. del baremo.

6º Cortes Fernández, Elena María

Reclama se revise la baremación de sus méritos de experiencia profesional y formación continuada.

Revisada la baremación de sus méritos resulta ajustada a los criterios recogidos en las bases de convocatoria, Anexo I.

La experiencia profesional en un Servicio de Atención Temprana aportado No es valorable conforme al baremo de la convocatoria (apartado 1.3): *servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación.*

Las actividades formativas no baremadas no se ajustan a los requisitos establecidos en los apartados 2.3. b.1 y b.2, al no haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las instituciones indicadas, o bien, han sido realizadas con anterioridad a la obtención del título (art. 19 del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad).

7º Fernández Marco, Eugenia

Reclama se le valoren las actividades formativas no valoradas, al estar acreditadas por la Comisión de Formación Continuada.

Revisada la baremación de sus méritos, resulta ajustada a los criterios recogidos en las bases de convocatoria, Anexo I. Las actividades formativas no baremadas no se ajustan a los requisitos establecidos en los apartados 2.3. b.1 y b.2, al no haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las instituciones indicadas.

8º Fernández Romero, María Teresa

Reclama se revise la baremación de sus méritos de experiencia profesional y formación continuada.

La experiencia profesional en un Servicio de Atención Temprana que aporta No es valorable conforme al baremo de la convocatoria (apartado 1.3): *servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación.*

Las actividades formativas no baremadas no se ajustan a los requisitos establecidos en los apartados 2.3. b.1 y b.2, al no haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las instituciones indicadas o bien, han sido realizadas con anterioridad a la obtención del título (art. 19 del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad).

9º López Olmo, Alberto

Reclama se le valoren las actividades formativas no valoradas.

La actividad formativa no baremada no se ajusta a los requisitos establecidos en los apartados 2.3. b.1 y b.2, al haber sido realizada con anterioridad a la obtención del título (art. 19 del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad).

MANUEL RAFAEL VIDA GUTIÉRREZ		22/05/2026	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	BndJANEXH5JLVWZUEBPF3DFYGGZ7GPH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



10º Pérez Codina, Esther

Reclama se revise su baremación en el apartado de formación continuada al no recoger la totalidad de los méritos aportados.

Revisada la baremación de sus méritos de formación continuada, resulta ajustada a los criterios recogidos en las bases de convocatoria, Anexo I. Las actividades formativas no baremadas no se ajustan a los requisitos establecidos en los apartados 2.3. b.1 y b.2, al no haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las instituciones indicadas. El master no valorado (ITEAP) no corresponde a un Máster Universitario conforme al apartado 2.1.2. del baremo.

11º Povea Infante, Blanca

Reclama se revise la baremación de sus méritos de experiencia profesional y formación continuada.

La experiencia profesional en un Centro de Atención Infantil Temprana que aporta No es valorable conforme al baremo de la convocatoria (apartado 1.3): *servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación.*

Las actividades formativas no baremadas no se ajustan a los requisitos establecidos en los apartados 2.3. b.1 y b.2, al no haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las instituciones indicadas o bien, han sido realizadas con anterioridad a la obtención del título (art. 19 del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad).

12º Rabadán Torres, Alberto

Reclama se revise su baremación en el apartado de formación continuada al no recoger la totalidad de los méritos aportados.

Revisada la baremación de sus méritos de formación continuada, resulta ajustada a los criterios recogidos en las bases de convocatoria, Anexo I, especificándose en su apartado 2.3 Formación Continuada, un máximo de 30 puntos.

13º Velasco Collado, Yael Nelea

Reclama la valoración de la experiencia profesional en la Universidad de Almería en la misma categoría profesional, conforme al apartado 1.2 del Anexo I del baremo.

El apartado 1.2. del baremo de la convocatoria, Anexo I, establece: *Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría y especialidad, en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0.15 puntos.*

De acuerdo con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 2.3. *tienen la consideración de Administraciones Públicas la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, así como los organismos públicos y entidades de derecho público previstos en la letra a) del apartado 2.* En base a lo legalmente establecido, la experiencia profesional en la Universidad de Almería en la misma categoría profesional, no es valorable en el apartado 1.2 del baremo.

Candidata/o	Historial Profesional (Máx. 135)			TOTAL
	Exper. Prof. (máx. 70)	Formación (máx.45)	Otros Mérit. (máx. 20)	
1. Adamuz Moreno, Ana María	-	14.00	-	14.00
2. Alarcón Quintanilla, Ana Belén	-	33.00	0.30	33.30
3. Antequera Fernández, Patricia	-	7.95	-	7.95
4. Arredondo Rodríguez, Rosa María	-	9.60	-	9.60



5. Artes Salmerón, María Ángeles	-	3.00	3.00	6.00
6. Ballesteros Cañadas, Emilio	-	-	-	-
7. Bonillo Llaveró, Beatriz María	-	28.00	1.4	29.40
8. Canals Garzón, Mirella	-	6.65	-	6.65
9. Cantero González, Laura	-	30.00	-	30.00
10. Carlos Pérez, Virginia	-	37.00	-	37.00
11. Castillo López, María Jesús	-	21.08	0.55	21.63
12. Cecilia Olivares, Nieves	-	28.75	-	28.75
13. Cerrejón Martín, María Del Rocío	-	4.15	-	4.15
14. Cortes Fernández, Elena María	-	15.68	3.00	18.68
15. Egea Fernández, María Del Mar	-	11.75	-	11.75
16. España Carrasco, Andrea	-	6.00	-	6.00
17. Fernández Marco, Eugenia	-	23.05	3.00	26.05
18. Fernández Romero, María Teresa	-	17.85	3.00	20.85
19. Fernández Salvador, Helena	-	-	-	-
20. Fernández Teno, Angela	-	17.31	-	17.31
21. Gallardo Fernández, Elvira Nuria	1.13	26.04	3.10	30.27
22. Gámez Espejo, Elena	-	5.00	-	5.00
23. García Álvarez, Elena	-	0.93	-	0.93
24. Gómez Garrido, Marta	-	1.25	-	1.25
25. Gómez Granados, Andrea	-	15.40	-	15.40
26. López-D ' Hondt Alabarce, Marina	-	3.00	-	3.00
27. López Navarro, María Rosa	-	17.35	3.00	20.35
28. López Olmo, Alberto	-	7.50	-	7.50
29. Lorite Ortega, María	-	-	-	-
30. Lozano De Vega, Lucia	-	2.90	-	2.90
31. Machado Medialdea, Carmen	-	12.25	-	12.25
32. Martín Jiménez, Rocío	-	20.00	-	20.00



33. Martínez Ramallo, Esther	-	10.75	-	10.75
34. Martínez Villalba, Encarnación María	-	30.00	-	30.00
35. Millán Quirós, María Del Carmen	-	8.10	-	8.10
36. Navarro Simón, Celia	-	6.25	-	6.25
37. Ortega Garrido, Elena María	-	19.35	-	19.35
38. Pérez Cara, Cristina	-	2.40	-	2.40
39. Pérez Codina, Esther	-	8.50	-	8.50
40. Povea Infante, Blanca	-	-	-	-
41. Rabadán Torres, Alberto	-	36.00	-	36.00
42. Ramon Ortiz, Sara	-	3.55	-	3.55
43. Resina De Manuel, Paula	-	9.40	-	9.40
44. Rodríguez Alarcón, Elisabet	2.77	36.00	0.05	38.82
45. Rodríguez Fernández, María Teresa	-	23.65	-	23.65
46. Roldan Serrano, Carmen	-	13.93	-	13.93
47. Romero Tortosa, Alicia	-	11.45	-	11.45
48. Valiente Daza, Lidia	0.26	12.65	-	12.91
49. Velasco Collado, Yael Nelea	-	34.83	0.425	35.26
50. Vico López, Ramon	-	7.63	-	7.63
51. Yeste Fernández, María José	-	3.95	-	3.95

Y, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración, esta Dirección resuelve dictar resolución del procedimiento selectivo acordando el nombramiento de Logopedas en el Hospital Universitario Torrecárdenas, de las siguientes personas candidatas

Rodríguez Alarcón, Elisabet
Carlos Pérez, Virginia
Rabadán Torres, Alberto
Velasco Collado, Yael Nelea

De conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con la Resolución 76/91 de la Dirección Gerencia del S.A.S., sobre determinación y delegación de facultades en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de



la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

La presente Resolución se publicará en la página web del SAS y en los tablones de anuncios y página web del H.U. Torrecárdenas en el siguiente día hábil al de su firma.

EL DIRECTOR GERENTE

MANUEL RAFAEL VIDA GUTIÉRREZ		22/05/2026	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	BndJANEXH5JLVWZUEBPF3DFYGGZ7GPH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	